APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIAGUAS PARA EL AÑO 2012

DECRETO N. 774
CHILLAN VIEJO, 23 ENE 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 336 del 31.01.2011 que aprueba adjudicación de propuesta pública N° 81/2010 ID 3671-91-L110 Suministro de Mediaguas.

b) El Decreto Alcaldicio N° 483 del 14/02/2011 el cual aprueba el contrato de Suministro de Mediaguas de fecha 8/02/2011, sucrito con Don **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA.**

c) Ord. 2616 del 28/12/2011 en donde el Director de Desarrollo Comunitario (ITO) informa al proveedor Señor **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA** la prórroga de Contrato de Suministro ID 3659-91-L110.

d) Carta del Señor **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA** en la que acepta prórroga de Contrato de Suministro para el año 2012.

e) Ord. N° 2617 del Director de Desarrollo Comunitario (ITO) mediante la cual informa al Proveedor Señor **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA** el incremento del valor de las mediaguas para el año 2012.

F) Acta de Resolución de fecha Diciembre 2011.

DECRETO:

1. APRUÉBA PRORROGA de contrato de Suministro de Mediaguas suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA**, de fecha 19 de diciembre del 2011.

2. ACEPTASE el ingreso municipal N°599086 por $50.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3.- DEVUELVASE Ingreso municipal N° 568187 por $50.000.- el cual garantizó el fiel cumplimiento del contrato año 2011.

4.- DESIGNASE como Inspector Técnico del Contrato materia del presente Decreto al Director de Desarrollo Comunitario.

5.- IMPUTESE los gastos a la cuenta 24.01.007 del presupuesto municipal 2012.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/ALS/FFV/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO

PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDIAGUAS AÑO 2012

En Chillán Viejo, a 4 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y por otra parte don **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA, Rut** Nº **7.229.521-8**, domiciliada en Mariano Egaña N' 1102, Chillán Viejo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de mediaguas a don **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA,** en adelante "el Contratista".

SEGUNDO: El contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar las mediaguas oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del Portal www.chilecompra.cl. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos de referencia y demás antecedentes aportados por la municipalidad y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID Nº 3671-91-L110.

TERCERO: El precio y plazo de entrega del producto o servicio que da origen a este Contrato de Suministro es:

Nº	Producto	Precio (impuesto incluido	Plazo (días hábiles)
1	Mediagua de 3x3	$ 506.940.-	2
2	Mediagua de 3x6	$ 731.850.-	2

El precio total se entiende incluido impuestos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Deposito Municipal Nº 599086 por $ 50.000.- (cincuenta mil pesos), hasta el 30 de enero del año 2013.

I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO ADQUISICIONES

QUINTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia el 01 de Enero y vence el 31 de diciembre del año 2012.

SEXTO: Los productos se pagarán a 30 días de decepcionados conforme en la Municipalidad. Para dar curso a los pagos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7.

b) Informe de Inspección Técnica Municipal del contrato que de cuenta que la construcción e instalación de la o las mediaguas fueron entregadas a la Municipalidad conforme a contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de referencia y las presentes bases. Se multarán las siguientes infracciones.

a) 0.5 UTM diaria por atraso en la instalación de la mediagua
b) Máximo de 0.5 UTM por calidad defectuosa del producto. No obstante, el contratista deberá reponerlo o repararlo según sea el caso en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnicas Municipal del Contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo. El contratista deberá considerar que la inspección técnica municipal del contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente la construcción e instalación de mediaguas
b) Visar mensualmente el cumplimiento del Contrato, mediante un certificado que de cuenta del mismo.
c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisprudencia de sus Tribunales.

DECIMO: Finalmente, previa lectura firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA
Contratista

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

UAV/ALS/FFB/MCGB/PAQ/ygc